

Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

Fundamentación

El artículo 74, fracción I, incisos h) e i) de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, así como de las resoluciones que le competan al Consejo dictadas por el Tribunal Electoral; en cumplimiento dicha disposición por este conducto se presenta al Pleno del Consejo el siguiente informe:

Periodo

El periodo que se informa comprende del día veintidós de abril al veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Medios de Impugnación interpuestos

Durante el periodo que se informa no se interpusieron medios de impugnación.

Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí

EXPEDIENTE	IMPUGNANTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
TESLP/JDC/67/2022	Narciso Mendoza López Y Vicente	El ilegal proceso que derivó en la publicación de la invitación pública	Se resolvió sobre el cumplimiento de sentencia del 9 de mayo

EXPEDIENTE	IMPUGNANTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN
	Domingo Hernández Ramírez	para ocupar el cargo de director o directora de la unidad de Atención a los Pueblos indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, publicada en el periódico "Pulso. Diario de San Luis" con fecha 23 de octubre de 2019.	del 2022, se tiene al Ayuntamiento de San Luis Potosí, y, a su presidente municipal, por no cumpliendo la sentencia dictada dentro del expediente el 15 de octubre del 2020, se anula el procedimiento para conformar la Junta Directiva de la Unidad Especializada de Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Resoluciones dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

SUP-REC-176/2022	Redes Sociales Progresistas	Resolución del 11 de marzo 2022, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en la cual determinó, por una parte, sobreseer uno de los medios de impugnación, ya que el accionante había	Se resolvió el 11 de mayo del 2022, y confirma la determinación de la Sala Monterrey en el expediente SM-JRC-5/2022, por la que resolvió, entre otras cosas, que el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General
------------------	-----------------------------	---	---

		<p>agotado su derecho de impugnación con la interposición de diversa demanda. Asimismo, confirmó el acuerdo por el que se negó el registro como partido local dado que, entre otras cosas, sería inviable la inaplicación del artículo 95, párrafo 5, de la Ley de Partidos, al ser constitucional.</p>	<p>de Partidos Políticos⁴ es una modulación necesaria, proporcional e idónea para acceder al derecho de obtener el registro como partido político local.</p>
SUP-REC-224/2022	Organización denominada "Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario San Luis Potosí A.C."	Resolución emitida por la Sala Regional Monterrey en el juicio	Se resolvió el 18 de mayo 2022, se desecha la demanda del recurso de reconsideración.
SUP-RAP-I I 6/2020 Y ACUMULADOS	Partido Acción Nacional Y Otros.	Acuerdo del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG569/2020 en el que se emitieron criterios generales	Se resolvió 18 de mayo 2022, se revoca el acuerdo impugnado; se vincula al Congreso de la Unión, así como a los

		<p>para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.</p>	<p>congresos locales a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del próximo proceso electoral que siga de manera inmediata al proceso dos mil veinte-dos mil veintiuno.</p>
--	--	---	--



Lic. Roble Ruth Alejandro Torres
Secretaria Ejecutiva